



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO Y PAGO DE PROVEEDOR SANTIAGO FERRANDO GIRAUDO POR LA RECARGA DE GAS LICUADO PARA EL JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0356

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Memorandum N°015/54 del 13/10/2015 de la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura que adjunta Informe Técnico del Profesional Arquitecto de fecha 13/10/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13/10/2015, a través de correo electrónico del Personal del Jardín Infantil Papelucho de la ciudad de Porvenir, se informa que el Jardín infantil se encuentra con la totalidad de los radiadores que forman parte del sistema de calefacción sin funcionar.

2.- Que, tal como se detalla en Informe Técnico de Profesional Arquitecto, de fecha 13/10/2015, que el establecimiento se encuentra a 200 kms de distancia de la ciudad de Punta arenas, en la Isla de Tierra del fuego.

3.- Que el proveedor que el actual proveedor que, mantiene la garantía vigente por el Servicio de mantención de las Calderas del Jardín Infantil, viajará el día 14/10/2015 para evaluar y ver la posible reparación del sistema de calefacción.

4.- Que, velando por la atención óptimas de los párvulos del establecimiento, así como también por el personal que allí se desempeña, se requiere la adquisición de recargas de gas licuado para poner en funcionamiento el sistema de calefacción manual.

5.- Que, la recarga de gas licuado se califica como emergentes para mantener la atención diaria de los niños y niñas que asisten al Jardín infantil.

6.- Que se solicitó de manera inmediata una cotización al proveedor Santiago Ferrando Giraudo, para el suministro de las recargas de gas licuado de 15 kg., para dar solución inmediata a un sistema de calefacción manual.

7.- Que, dicho Proveedor presenta su cotización con fecha 13/10/2015 por un monto de \$78.183.- (setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos), IVA incluido:

Recarga de gas licuado, 15 kg. Cada uno.	3	Unid.	\$21.900.-	\$65.700.-
			IVA	\$12.483.-
			TOTAL	\$78.183.-

8.- Que el presupuesto presentado por el proveedor está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, y además cumple técnicamente y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

9.- Que mediante solicitud N°14.919 de fecha 13/10/2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, realiza el requerimiento por la recarga de gas licuado para el Jardín infantil Papelucho de Porvenir, en calidad de urgencia.

10.- Que, mediante Memorandum N°015/54 de fecha 13/10/2015, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura solicita coordinar los actos administrativos correspondientes para la recarga de gas licuado en el Jardín Infantil Papelucho de Porvenir, en calidad de urgencia, los que detalla en Informe Técnico adjunto, de la misma fecha, de Profesional Arquitecto.

11.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 3 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

12.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°003412 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.919, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátese al Proveedor **SANTIAGO FERRANDO GIRAUO, RUT N°5.463.413-7** domiciliado en Manuel Señoret N°363 de la ciudad de Porvenir, por la recarga de gas licuado en el Jardín Infantil Papelucho, ubicado en calle Jorge Schyther S/N°, de Porvenir, de acuerdo al siguiente detalle:

Recarga de gas licuado, 15 kg. Cada uno.	3	Unid.	\$21.900.-	\$65.700.-
			IVA	\$12.483.-
			TOTAL	\$78.183.-

3.- Páguese a **SANTIAGO FERRANDO GIRAUO, RUT N°5.463.413-7**, la suma de \$78.183.- (setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos), IVA incluido, por la recarga señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de la recarga y la factura correspondiente por parte del proveedor.

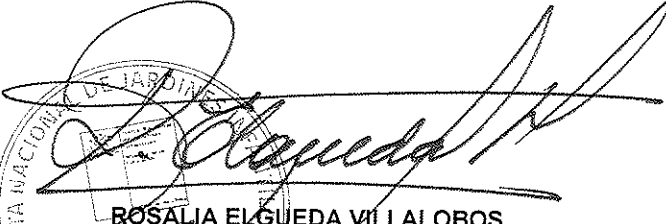
4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

5.- La supervisión, dirección y control de la recarga estará a cargo del profesional Arquitecto de la Oficina regional y la Directora del Jardín infantil Papelucho de Porvenir, quienes certificarán la recepción conforme de la recarga, con anterioridad al pago.

6.- El plazo de ejecución de los trabajos señalados será hasta el 14/10/2015.

7.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEMAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/AMVN/CAVA/ata
Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Subdirección Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

20 Oct 2015

01

2206001002

78183

003412

FIRMA

